



Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

**Universidad de la Defensa Nacional  
Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

<b>Nombre del Organismo Contratante:</b> Universidad de la Defensa Nacional
<b>Denominación de la UOC:</b> 498/00 – Departamento de Compras y Contrataciones
<b>Domicilio legal:</b> Maipú 262, planta baja, CABA – Dpto. de Mesa de Entrada
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@undef.edu.ar">compras@undef.edu.ar</a>

<b>Procedimiento de selección</b>		
<b>Tipo de procedimiento:</b> Contratación Directa	N° 498-0003-CDI26	<b>Ejercicio:</b> 2026
<b>Clase:</b> Etapa única nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin modalidad		

**Expediente N°:** 50/2026

**Rubro comercial:** MANT. REPARACION Y LIMPIEZA

**Objeto de la contratación:** Contratación de fumigación, desratización y control de plagas para ejercicio 2026/2027

**Costo del pliego:** Sin valor.

**Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, teniendo en cuenta lo detallado en la Cláusula N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Circulares aclaratorias y/o modificatorias**

Las circulares aclaratorias serán comunicadas con DOS (2) días hábiles y las modificatorias con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas

**Acto de apertura de ofertas**

El acto de apertura de ofertas se realizará el día **07 de mayo del 2026 a las 11:00 horas** en Maipú 262, CABA (CP.: 1084), primer piso, Oficina N° 17 – Departamento de Compras y Contrataciones, sede del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional

**Visita a las instalaciones**

La visita a las instalaciones previstas en la cláusula N° 21 del presente Pliego se realizará el día **29 de abril del 2026 a las 11:00 horas**. A tal fin los oferentes deberán, en caso de considerarlo necesario, comunicar las dudas y/o consultas a la casilla de correo electrónico [servicios.generales@undef.edu.ar](mailto:servicios.generales@undef.edu.ar)

**Importante: no se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico**

**Cláusulas particulares**

**Artículo 1°.** **Régimen normativo.** El presente procedimiento de selección se regirá por las disposiciones del “*Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*”, aprobado por el Decreto Delegado N.º 1023/01 y sus modificatorios, el “*Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*” aprobado por el Decreto N.º 1030/2016, aplicable al ámbito de la Universidad de la Defensa Nacional (en adelante “UNDEF” o “UNIVERSIDAD”); la Disposición ONC N° 62-E/2016 que aprueba el “*Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*”, la Disposición ONC N° 63-E/2016 que aprueba el “*Pliego Único de bases y Condiciones Generales (PUByCG)*”, los cuales podrán ser consultados y descargados en forma gratuita de la página <https://comprar.gob.ar/> desde el link normativa, **-con las salvedades de aplicación establecidas en la presente-**, sus modificatorias y complementarias; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PByCP) y sus Anexos.

La simple presentación a la contratación implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con lo establecido en los Decretos y Pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisibles y desestimada.

**Artículo 2°.** **Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Sistema Electrónico de Contrataciones de la APN.** Los procedimientos de selección que lleve adelante la UNDEF no se gestionan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, en adelante denominado “COMPR.AR”, sino que dicho portal resulta en calidad de “*publicador*” a los fines de la difusión de las etapas pertinentes que esta UNIVERSIDAD publique.

A tal efecto no serán de aplicación para los procedimientos de selección que se realicen en el marco normativo establecido en el artículo 1° del presente Pliego de Condiciones Particulares, en general, lo dispuesto en los artículos 1°, 3° a 5°, 7°, 8°, 10°, 11°, 13° a 15°, 18° a 20°, 23°, 27°, 29°, 31°, 35°, 37° a 39°, 40°, 41°, 43°, 44°, 49° y 57° del PUByCG, en todo lo relativo a las gestiones correspondientes a través del sistema COMPR.AR, y en particular conforme lo establezca el presente Pliego de Condiciones Particulares en sus artículos siguientes.

Asimismo, tampoco resulta de aplicación lo establecido respecto al Sistema Electrónico de Consultas y Seguimiento de Pagos “*e-Prov*” (Artículo 57 PUByCG), y al Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera “*e-SIDIF*” (Artículo 40° PUByCG).

**Artículo 3°.** **Notificaciones.** Todas las notificaciones entre la UNIVERSIDAD, los interesados, oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, que tengan lugar en el transcurso del presente procedimiento de selección, durante la ejecución o extinción del contrato, o bien durante eventuales procedimientos sancionatorios, se realizarán válidamente a través del correo electrónico institucional [compras@undef.edu.ar](mailto:compras@undef.edu.ar), y, cuando correspondiere, mediante

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

la difusión en el sitio de internet de la UNIVERSIDAD y en la plataforma COMPR.AR, conforme lo establecido en el artículo 8° del PUByCG.

Toda diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada a través de los medios previamente descritos, se realizará válida e indistintamente por cualquiera de los restantes medios que se encuentran enumerados en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y sus modificatorios.

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en el Sistema de Información de Proveedores SIPRO se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante todas las etapas correspondientes en el presente Pliego (sin perjuicio de los datos que se suministren en el Anexo II).

**Artículo 4°. Vista y retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Cualquier persona podrá tomar vista o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad de la Defensa Nacional, sita en la calle Maipú 262, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en la plataforma del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR", <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, o bien desde la página institucional de la UNIVERSIDAD: <https://www.undef.edu.ar/compras/>.

Asimismo, podrá solicitarse el envío de los mismos por correo electrónico. Para ello podrán enviar un mail a [compras@undef.edu.ar](mailto:compras@undef.edu.ar). En dicho caso, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono, y dirección de correo electrónico en el que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el marco del presente procedimiento.

Se solicita a todos los posibles oferentes que hayan descargado el Pliego de manera online a través de los mencionados sitios, enviar un correo electrónico a [compras@undef.edu.ar](mailto:compras@undef.edu.ar) conjuntamente con los datos del oferente, en virtud de dejar la constancia de retiro del Pliego y poder recibir posteriormente las circulares aclaratorias y modificatorias que sean emitidas

**Artículo 5°. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:** Las consultas deberán efectuarse hasta las 15:00 horas del TERCER (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Las mismas podrán realizarse por nota dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Maipú 262, CABA, planta baja, Departamento de Mesa de Entradas de día lunes a viernes (hábiles) en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico [compras@undef.edu.ar](mailto:compras@undef.edu.ar).

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

**Artículo 6°. Circulares aclaratorias y/o modificatorias.** La UNDEF, podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

En su caso, emitirá circulares aclaratorias y/o modificatorias, según corresponda, y serán comunicadas en forma fehaciente a los interesados y difundidas, en un plazo de hasta DOS (2) días para las aclaratorias y UN (1) día para las modificatorias, como mínimo de anticipación a la fecha fijada para el acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto N° 1.030/2016.

Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la UNDEF y de la plataforma COMPR.AR.

**Artículo 7°. Presentación de las ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en soporte papel en el Departamento de Compras y Contrataciones ubicado en Maipú 262, primer piso, CABA hasta el día y hora establecidos en la carátula del presente Pliego.

La oferta deberá estar contenida en un sobre perfectamente cerrado y en su cubierta se deberá indicar la siguiente información: a) razón social; b) CUIT; c) tipo y número de procedimiento; d) número de expediente UNDEF; e) fecha, lugar y hora del acto de apertura de ofertas.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes.

La UNDEF no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas, como así tampoco se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido.

En atención a lo establecido en el artículo 2° del presente Pliego, no será de aplicación para la presente contratación el artículo 13° del PUByCG, ni lo establecido en los artículos 14° y 15° del mismo cuerpo legal respecto del sistema COMPR.AR.

En el caso que corresponda la entrega de muestras, estas serán individualizadas en la oferta, de acuerdo a las formalidades establecidas en el artículo 23° del PUByCG.

**Artículo 8°. Requisitos de las ofertas.** Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del PUByCG. No obstante, y conforme lo establecido en el Artículo 2° del presente Pliego no será de aplicación a la presente contratación todo aquello relacionado a la presentación de la oferta mediante el Sistema

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

Electrónico, por lo que se deberá estar a lo establecido en el presente Pliego para los siguientes incisos y puntos del artículo 18° del PUByCG:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Las ofertas deberán estar firmadas en todas y cada una de sus fojas por el oferente o su representante legal. Solo se requerirá la presentación de la documentación que acredite la personería para los casos que la oferente presente documentación firmada por una persona distinta a las informadas en el sistema COMPR.AR.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados. La totalidad de la documentación a acompañar deberá ser legible y completa.
- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- f) Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados al momento del Dictamen de Evaluación de Ofertas. Para ello, deberán realizar las gestiones necesarias ante la Oficina Nacional de Contrataciones, a través del sitio de Internet de la plataforma COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/>.
- g) La constitución de domicilios físicos y electrónicos especiales se tendrá por realizada en SIPRO que administra la página COMPR.AR, Sin perjuicio de ello, el proveedor deberá declarar un domicilio constituido especial y un correo electrónico para el presente procedimiento de selección en la declaración de datos que obra en el **Anexo II** del presente.
- h) Deberán cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos por la unidad requirente obrante en el **Anexo V de Especificaciones Técnicas** correspondientes, que forma parte integrante del presente Pliego.
- i) Asimismo, contendrán la información que a continuación se detalla:

<b>8.1. Requisitos técnicos</b>
---------------------------------

**8.1.1.** Ver requisitos técnicos solicitados en el Anexo V que contiene las especificaciones técnicas realizadas por la unidad requirente.

<b>8.2. Requisitos administrativos</b>
--

**8.2.1. La garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, salvo cuando no correspondiera su presentación.

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

**8.2.2. Declaración Jurada de Intereses del Decreto N° 202/2017.** El oferente deberá presentar, la Declaración Jurada de Intereses del Decreto N° 202/2017 mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción, teniendo en consideración la Comunicaciones Generales ONC N° 7/2024, 21/2024 y 24/2024.

Para eso deberán ingresar al TAD con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado “*Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17*” con la descripción “#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta en formato papel.

A su vez, para completar la misma, se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- a) Nombre del organismo o entidad: Universidad de la Defensa Nacional
- b) Servicio Administrativo Financiero – SAF: 872
- c) Tipo de procedimiento o trámite: Compra de bienes y servicios.
- d) Número de expediente GDE: NO COMPLETAR

A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 202/17, relativa a funcionarios que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios, que asimismo se encuentran publicados en la página institucional de la UNDEF: <https://www.undef.edu.ar/institucional/autoridades/>:

Acciones	Autoridad Competente
Autorización de la convocatoria, elección del procedimiento y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares	Rector JULIO CESAR AUGUSTO SPOTA DNI N° 27.768.989
Aprobación del procedimiento de selección, adjudicación, declaración de desierto y declarar fracasado	Secretario de Administración DAVID PABLO ZEIGNER DNI N° 23.696.023

A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Oficina Anticorrupción N° 2/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán contar con la “*Declaración Jurada de Intereses*” actualizada en el SIPRO. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar al TAD, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.

**8.2.3. Habilidad para contratar. Personas jurídicas.** Los oferentes deberán informar en carácter de declaración jurada el objeto societario actualizado a fin de evaluar la capacidad para obligarse en el presente procedimiento de selección.

**8.2.4. Habilidad para contratar. Personas humanas.** Se evaluará la habilidad para contratar de acuerdo a la categorización de actividades económicas que administra el ARCA (ex AFIP).

**8.2.5. Facultades del firmante.** En el supuesto que el firmante de la oferta no coincida con las personas humanas informadas en la plataforma COMPR.AR en su rol de representante legal y/o administrador legitimado y/o apoderado, se deberá presentar indefectiblemente el documento que acredite la representación de quien suscriba la oferta (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, poder, etc.).

**8.2.6. Constancia de Inscripción en el ARCA.** Enlace disponible al oferente: <https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>.

**8.2.7.** El oferente podrá adjuntar toda documentación que acredite el cumplimiento o participación en programas, certificaciones, y/o actividades relacionadas con la producción sustentable o que den cuenta que cumple con criterios de sustentabilidad. En caso de corresponder, y cuando se fije en el presente pliego, el oferente podrá acreditar en el expediente el cumplimiento de alguno de los criterios de sostenibilidad mencionados en el artículo 24° PUByCG cuando así lo estipule la unidad requirente.

**8.2.8.** En caso de corresponder, el oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto como MIPyME, y acompañar los certificados correspondientes emitidos por la autoridad de aplicación. A fin de corroborar la información declarada por el oferente, la UNDEF efectuará la consulta a través de la página de Internet <https://pyme.produccion.gob.ar/condicionpyme>, ingresando el número de CUIT del oferente.

**8.2.9. Anexo I - Declaración jurada de elegibilidad.**

**8.2.10. Anexo II – Comunicaciones.**

**8.2.11. Anexo III - Datos Bancarios:** en donde el oferente, en caso de ser adjudicado, declare donde deben realizarse el o los pagos por parte de esta Universidad.

**8.2.12. Anexo IV - Planilla de Cotización:** indicando la cotización del servicio por renglón, el monto total de la oferta en número y en letras, y confirmando que las condiciones de pago, el mantenimiento de la oferta y el plazo de prestación responden a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**8.2.13. Anexo VI. Una Declaración Jurada** en la cual el oferente manifieste que, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 312/2010. Dicho porcentaje resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, esto es, cuando represente al menos UNA (1) persona.

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

En caso de que, por las particularidades del servicio, no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para cumplir con la prestación, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia con carácter de declaración jurada al momento de presentar su oferta, explicitando las razones que imposibilitan el cumplimiento del porcentaje requerido. **Las opciones de cumplimiento o eximición, y sus fundamentos, se encuentran detalladas en el Anexo VI.**

**Artículo 9°.** **Plazo de mantenimiento de las ofertas.** Se registrá conforme el artículo 17° del PUByCG.

**Artículo 10°.** **Moneda y forma de cotización.** La cotización deberá efectuarse en un todo de acuerdo con la planilla de cotización que forma parte del presente Pliego (Anexo IV), válido como oferta económica y en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20° del PUByCG. La oferta será en PESOS.

En caso de que el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, se intimará al oferente a integrar el valor correspondiente.

**Artículo 11°.** **Criterio de adjudicación.** La adjudicación se realizará por renglón en favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta en primer lugar el factor económico (precio), y subsidiariamente, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, el costo del ciclo de vida, el valor por dinero, entre otros. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

**Artículo 12°** **Ofertas variantes.** No se aceptarán ofertas variantes para la presente contratación.

**Artículo 13°** **Garantías. Clases, excepciones, formas y moneda.** De las garantías establecidas en el Título III - Capítulo Único - Garantías, artículos 78° subsiguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

**Artículo 13.1°.** **Clases de garantías.**

**a) Garantía de Mantenimiento de Oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vez, deberá ser constituida por el plazo inicial previsto en el artículo 9° del presente Pliego de Condiciones Particulares, y sus eventuales renovaciones.

**b) De cumplimiento del contrato.** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

**c) Garantía de impugnación.** En los casos en que el oferente presentare una impugnación, deberá acompañar la misma con una Garantía de Impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante, conforme al inciso d) del artículo 78° del Anexo aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016

Para el resto de los casos dispuestos en el artículo 39° del PUByCG se establece un monto fijo de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS (\$187.200.-)**. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**Artículo 13.2°. Excepciones a la presentación de garantías.** No será necesario la presentación de garantías, con excepción de la garantía de impugnación contra el Dictamen de Comisión Evaluadora mencionada en el artículo 14.1° inciso c) del PByCP, cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato no supere la cantidad de MIL MÓDULOS (M 1.000.-) que al momento corresponden al valor de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-).

Asimismo, quedarán exceptuados de presentar garantías los procedimientos a los que se refiere el artículo 80° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

No obstante, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo con el orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, a requerimiento de la Universidad, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago (cfme. artículo 47° del PUByCG).

**Artículo 13.3°. Formas de constitución de las garantías.** Las garantías mencionadas precedentemente podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Universidad de la Defensa Nacional, o giro postal o bancario. A tal fin se informa el número de cuenta de esta Universidad:

Banco: Banco Nación  
Razón social: Universidad de la Defensa Nacional  
N° de cuenta: 00596590045304  
CBU: 0110659220065900453042  
ALIAS: CUENTAUNDEF

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

El oferente que opte por esta forma de integración, deberá adjuntar en su oferta copia del ticket que emita el Banco por el depósito, o transferencia realizada en concepto de garantía. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, será desestimada la oferta.

b) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas en favor de la Universidad de la Defensa Nacional, CUIT N° 30-71493054-7.

c) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (M 260), que al momento corresponden al valor de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$10.400.000).

Los pagarés deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 46°, inciso f) del PUByCG.

**13.4°. Devolución de las garantías.** Las garantías serán restituidas según lo estipulado en el artículo 49° del PUByCG. No obstante, y en atención a lo establecido en el artículo 2° del presente, la devolución de las pólizas electrónicas se realizará mediante nota cursada por correo electrónico al domicilio especial electrónico del proveedor con carácter de comunicación y registro de la devolución efectuada.

**Artículo 14°. Apertura de ofertas.** La apertura de ofertas se efectuará por acto público en forma presencial en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Maipú, 262, CABA, oficina N° 28, primer piso, en la fecha y hora indicada en la carátula del presente pliego, en atención a lo establecido en el artículo 2° del PByCP. Solo las ofertas recepcionadas en tiempo y forma quedarán registradas en el acto de apertura.

En aquellos casos en que la fecha de apertura prevista recaiga en un día inhábil, el acto de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente, en el horario establecido en el pliego.

**Artículo 15°. Cuadro Comparativo de Ofertas.** El cuadro comparativo de ofertas podrá consultarse al Departamento de Compras y Contrataciones a la casilla de correo electrónico institucional oficial [compras@undef.edu.ar](mailto:compras@undef.edu.ar), debiendo individualizar el requerimiento. Ello, de conformidad con el artículo 2° del PByCP. De igual manera se subirá el mismo a la plataforma COMPR.AR en el modo "publicador", generado automáticamente mediante la carga manual de las ofertas en el mencionado portal.

La UNDEF no se responsabilizará por los errores de cotización que pudieran cometer los oferentes al momento de acompañar la cotización correspondiente.

**Artículo 16°. Verificación sobre incumplimientos en cuestiones tributarias y previsionales ante el ARCA.** Se verificará que los oferentes no presenten incumplimientos

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

en sus obligaciones tributarias y previsionales ante el ARCA de acuerdo con lo establecido en la Resolución General-E AFIP N° 4164/2017.

En el supuesto de que el oferente posea deuda vigente con el ARCA, se lo intimará a subsanar su situación impositiva en el plazo de TRES (3) días.

En los casos en que la firma oferente continúe manteniendo la deuda, la Comisión Evaluadora desestimarán sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

**Artículo 17°. Verificación de incumplimientos ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).** Se verificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el REPSAL. Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 a través del siguiente enlace: <http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador/>.

Si el oferente se encuentra dentro del mencionado registro, no podrá contratar con la Administración Nacional durante el tiempo que permanezca en el mismo, de acuerdo al artículo 28° inciso h) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y el artículo 25° inciso 3 del PUByCG.

**Artículo 18°. Subsanación de ofertas.** No resulta de aplicación lo establecido en el artículo 31° del PUByCG respecto a las gestiones en el sistema COMPR.AR para la subsanación de oferta.

Las solicitudes de subsanación de ofertas se realizarán a través de la casilla de correo electrónico [compras@undef.edu.ar](mailto:compras@undef.edu.ar), y no se admitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

El plazo para la subsanación de ofertas será de TRES (3) días y tendrá carácter preclusivo. Vencido el mismo, si no se diera cumplimiento a lo requerido, la oferta se desestimarán sin más trámite.

**Artículo 19°. Criterio de evaluación y selección de ofertas.** El modo de funcionamiento de la Comisión Evaluadora para el presente procedimiento se registrará de acuerdo al Título II - Capítulo VII, artículos 61° subsiguientes y concordantes, del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme al artículo 34° del PUByCG. La adjudicación recaerá en la oferta más económica que se ajuste y de cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas.

En caso de igualdad de precios y calidad en dos o más ofertas, se estará a lo establecido en el artículo 35° del PUByCG. No obstante, no se aplica lo relativo a las gestiones mediante

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

el Sistema COMPR.AR, por lo que, en el caso de mantenerse la igualdad, el Departamento de Compras y Contrataciones fijará día y hora y se invitará a los respectivos oferentes a que formulen una mejora de precios en las mismas formas y condiciones que las establecidas para la presentación de la oferta en el presente Pliego.

De subsistir el empate, se fijará día, hora y lugar para el sorteo público de las ofertas empatadas, y se comunicará a los oferentes.

**Artículo 20°. Notificación del Dictamen de Evaluación de Ofertas. Impugnaciones.** El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará mediante correo electrónico a los oferentes conforme el artículo 3° del presente Pliego. Asimismo, será difundido tanto en el sitio web institucional de la UNIVERSIDAD (<https://undef.edu.ar/compras>) como en la plataforma COMPR.AR.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se deberán presentar en mesa de entradas, sito en Maipú 262, CABA, planta baja conjuntamente con la garantía de impugnación en soporte papel, junto con el escrito de impugnación.

**Artículo 21°. Visita a las instalaciones.** Los interesados deberán realizar una visita al lugar donde se prestará el servicio, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los trabajos solicitados en el presente llamado. Como constancia de la visita se les extenderá un certificado de visita, que los oferentes deberán adjuntar a su oferta. La fecha estará establecida en la carátula del Pliego.

Toda la consulta relativa a la visita deberá dirigirse a la Unidad Requirente, correspondiente al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas o a la casilla [servicios.generales@undef.edu.ar](mailto:servicios.generales@undef.edu.ar)

Una vez realizada la misma o si no la hubiera efectuado, el oferente no podrá alegar posteriormente desconocimientos del lugar donde se ejecutarán las tareas o cualquier tipo de información relativa a la contratación.

**Artículo 22°. Plazo y lugar de ejecución del servicio. Opción a prórroga.** El servicio de mantenimiento objeto de la presente deberá prestarse mensualmente en el Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, sito en Maipú 262, CABA y conforme las especificaciones técnicas consignadas en el **Anexo V** del presente Pliego, a partir del primer día hábil del mes siguiente de la notificación de la orden de compra, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un período igual al inicial o fracción menor.

El servicio se realizará con una frecuencia de DOS (2) visitas mensuales (una cada quince (15) días), lo que totaliza una cantidad de VEINTICUATRO (24) visitas en el plazo antes indicado, a realizarse los días sábados en el horario de 08:00 AM a 12:00 PM en el Rectorado de la Universidad.

A los efectos de coordinar los detalles de la prestación del servicio se deberá contactar con el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales (UR) al correo electrónico [servicios.generales@undef.edu.ar](mailto:servicios.generales@undef.edu.ar) de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

**Artículo 23°. Recepción mensual del servicio.** Una vez que el servicio haya sido realizado en un todo de acuerdo a la orden de compra y las especificaciones técnicas y, previa conformidad del área requirente, la Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción final.

El plazo para emitir la conformidad de la recepción estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 89° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y el artículo 54° del PUByCG.

**Artículo 24°. Forma de pago y lugar de presentación de las facturas.** Las facturas deberán presentarse en la casilla de correo [presupuestoycontabilidad@undef.edu.ar](mailto:presupuestoycontabilidad@undef.edu.ar), una vez recibida la recepción definitiva indicada en la cláusula anterior, y serán electrónicas tipo "B" o "C".

El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos desde la presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicado. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, según los datos consignados en el **Anexo III – Datos Bancarios**. La confirmación de la operación será enviada al correo electrónico indicado en dicho Anexo. La cuenta informada deberá estar a nombre del adjudicatario indefectiblemente.

En el caso de requerir **el pago mediante cheque**, el mismo deberá ser solicitado por nota adjunta a la factura y **deberá ser retirado** por las oficinas del Departamento de Tesorería sito en Maipú 262 primer piso, oficina N°28, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El cheque se emitirá **CRUZADO** y con la leyenda **NO A LA ORDEN**.

**Esta Universidad reviste el carácter de "IVA EXENTO", además de ser agente de Retención de IVA y ganancias. En caso de que el oferente esté exento, deberá adjuntar la documentación al presentar la factura. En caso de que los bienes adjudicados estén alcanzados por la alícuota diferencial del IVA, solicitamos tenga a bien indicarlo al momento de presentar su factura. De otra manera, en caso de corresponder, se retendrá la alícuota general.**

**Artículo 25°. Penalidades y sanciones.** Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones previstas en el artículo 29 del Decreto Delegado N.° 1023/01, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 a 110 del Reglamento aprobado por el Decreto N.° 1030/2016, sus modificatorios y complementarios.

Asimismo, por tratarse de un servicio de tracto sucesivo, y de conformidad con el artículo 102, inciso c), apartado II del citado reglamento, se establece el siguiente régimen particular de multas para los incumplimientos verificados durante la ejecución contractual.

Todo incumplimiento en la prestación del servicio de fumigación, o en los resultados comprometidos, que implique una ejecución defectuosa, incompleta, tardía o no ajustada a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la formulación de reclamos por parte del área requirente, los cuales podrán ser notificados mediante correo electrónico u otro medio fehaciente.

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

Constituirán, entre otros, supuestos de incumplimiento: la inasistencia injustificada a las visitas programadas; la falta de ejecución total o parcial de las tareas de fumigación; el apartamiento de la frecuencia, cronograma o metodología previstos; la utilización de productos no autorizados; la prestación del servicio por personal no habilitado o no identificado; la omisión de adoptar medidas de seguridad correspondientes; la persistencia de plagas por deficiente prestación del servicio; y, en general, cualquier otra irregularidad que afecte la correcta ejecución del contrato. La presente enumeración es meramente enunciativa y no taxativa.

Cuando se produzcan faltas o reclamos durante la ejecución del contrato, se aplicará la siguiente escala de penalidades:

- 1°) Primer incumplimiento: **Apercibimiento.**
- 2°) Segundo incumplimiento: **UNO POR CIENTO (1%)** de la factura mensual.
- 3°) Tercer incumplimiento: **DOS POR CIENTO (2%)** de la factura mensual.
- 4°) Cuarto incumplimiento: **CUATRO POR CIENTO (4%)** de la factura mensual.
- 5°) Quinto incumplimiento: **SEIS POR CIENTO (6%)** de la factura mensual.
- 6°) Sexto incumplimiento: **OCHO POR CIENTO (8%)** de la factura mensual.
- 7°) Séptimo incumplimiento **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la factura mensual.
- 8°) Octavo incumplimiento: **Rescisión del contrato.**

La aplicación de las multas será progresiva y acumulativa, con independencia del momento en que los incumplimientos se verifiquen y de que respondan a una misma causa o a causas diferentes.

Aplicado y notificado un apercibimiento o una multa, toda nueva falta o reclamo será considerado un nuevo incumplimiento a los efectos de la escala precedente.

**Artículo 26°: Indemnidad.** El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a la Universidad y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedores o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que involucre a su personal o a terceros, vinculados con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales sin excepción.

El personal empleado por la adjudicataria para la prestación del servicio contratado no adquiere por medio de esta contratación ningún tipo de relación de dependencia con esta Universidad.

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

**Artículo 27°: Tribunal competente.** Con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**Artículo 28°. Domicilio legal.** La UNDEF constituye domicilio legal en la calle Maipú 262, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Departamento de Mesa de Entrada - [mesadeentrada@undef.edu.ar](mailto:mesadeentrada@undef.edu.ar)

**Anexo I – Declaración jurada de elegibilidad**

Nombre o razón social:

N° de CUIT:

1.- En mi carácter de oferente de la **Contratación Directa N° 03/2026**, declaro bajo juramento conocer y aceptar las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación. **La presente declaración exime de la presentación del pliego sellado y firmado de conformidad con lo estipulado en el artículo 52° del Decreto Reglamentario 1.030/2016.**

2.- Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el artículo 27° del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

3.- Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones enunciadas en el artículo N° 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

4.- Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

5.- Declaro bajo juramento que no presento sanciones laborales hasta la fecha en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

6.- Declaro bajo juramento que no poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de mis obligaciones previsionales y de seguridad social, así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos.

7.- Declaro bajo juramento cumplir con la legislación laboral vigente, en especial lo relacionado con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

8.- Declaro bajo juramento aportar en tiempo útil cuando me sea solicitada la información que requiera la sindicatura general de la nación (SIGEN) a los efectos de determinar el precio testigo para una contratación determinada según establece el reglamento.

9.- Declaro bajo juramento que no mantengo juicios con el Estado Nacional y/o Universidad de la Defensa Nacional, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

10.- Declaro bajo juramento la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del oferente  
Tipo y N° de documento:  
Cargo:



Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

**Anexo II – Comunicaciones**

En mi carácter de oferente de la **Contratación Directa N° 03/2026** manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes, con los alcances establecidos en los artículos 19°, 20° y 21° del Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 de la Ley de Procedimientos Administrativo N° 19.549, y sus modificaciones incluidas en el Decreto N° 1.883/1991, y sus modificatorias, y el artículo 7° del Decreto N° 1.030/2016, las comunicaciones que me curse la Universidad de la Defensa Nacional por cualquiera de los medios que a continuación se detallan: correo electrónico, carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigidas a la dirección de correo electrónico o domicilio indicados en la presente, constituyendo plena prueba de la notificación y de su fecha, el reporte emitido por el equipo utilizado o su aviso de recepción.

**A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:**

Nombre o razón social:

N° de CUIT o N° de Identificación (según corresponda):

Condición frente al IVA:

Responsable inscripto  / Exento  / Monotributo

Teléfono.:

Correo electrónico:

Domicilio Real:

Calle:

Numero:

Piso: \_\_ Departamento.: \_\_ Localidad: \_\_ Código Postal (CP): \_\_

Provincia:

**Domicilio constituido para el presente procedimiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Calle: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Dto.: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del oferente



Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

<b>Anexo III – Datos bancarios</b>
------------------------------------

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, informo que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Nombre del beneficiario:

CUIT N°

N° de CBU (22 dígitos):

Tipo de cuenta (Cta. Cte. o caja de ahorro):

Banco:

Correo electrónico de confirmación:

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del oferente

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

**Anexo IV: Planilla de cotización (oferta económica)**

R°	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
01	Meses	12	Servicio de fumigación, desratización y control de plagas para el Rectorado, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	\$	\$
Monto total de la oferta (en números):					
Monto total de la oferta (en letras):					
<b>Aclaración: No es necesario suscribir manualmente la planilla.</b> El oferente podrá completar la presente planilla a través del formato <i>Word</i> entregado en el presente pliego, <b><u>no siendo necesaria la suscripción manual de los precios cotizados para todos los renglones, como así tampoco la suscripción manual del monto total de la oferta en letras y números.</u></b>					

**Importante:** se deberá cotizar únicamente con un máximo de DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán "SOLAMENTE" los dos primeros dígitos sin redondeo.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del oferente  
(FIRMA HOLOGRÁFICA MANUSCRITA)

<b>Anexo V – Especificaciones técnicas</b>
--

**1. Objeto**

La presente especificación técnica tiene por objeto establecer las condiciones mínimas para la contratación del servicio de control de plagas (fumigación, desinsectación y desratización) en el edificio sede del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) ubicado en Maipú 262, CABA.

Superficie Aproximada	3.700 m <sup>2</sup> (cuatro plantas). Incluye interiores y exteriores, cochera, pasillos, núcleos sanitarios y azoteas.
Frecuencia	DOS (2) visitas mensuales (una cada quince (15) días).
Día de fumigación	Se realizará los días sábados en el horario de 08:00 AM a 12:00 PM en el Rectorado de la Universidad
Cantidad total de visitas	VEINTICUATRO (24) visitas en DOCE (12) meses.
Modalidad de precio	Precio mensual y total general por 12 meses. Precio fijo durante toda la contratación.
Entregables	Informe/certificado por visita con detalle de tareas y productos aplicados, y recomendaciones/observaciones.

**1.1 Plazo y forma de cotización**

El plazo del servicio será de DOCE (12) meses, con inicio conforme orden de inicio o instrumento que disponga la Universidad. El oferente deberá cotizar por el total del servicio con los tributos respectivos incluidos, indicando: (i) el precio mensual correspondiente a DOS (2) visitas mensuales (una cada 15 días), y (ii) el total general por los DOCE (12) meses. El precio deberá permanecer fijo durante toda la vigencia de la contratación e incluir mano de obra, insumos, equipos, traslados y todo otro costo asociado a la correcta prestación del servicio.

**2. Obligaciones**

El/los oferente/s no podrá/n invocar desconocimiento sobre su gestión ni alegar la existencia de imprevistos, considerándose que en el precio cotizado están incorporados los elementos necesarios para que el servicio responda a las prestaciones y finalidades concursadas.

La presente contratación abarca todos los aspectos inherentes a la correcta prestación de un "servicio de fumigación" debiendo considerarse mínimos los requisitos que se plasman en este Pliego; toda omisión deberá considerarse accidental y no facultará a una desatención del servicio por parte de la adjudicataria.

**2.1. Del oferente**

I.II.I.-El Oferente acompañará con su oferta el tipo, la cantidad y calidad de máquinas con que efectuará el servicio a contratarse, el uniforme con el que desarrollarán su trabajo los operarios, como también un detalle de los materiales sólidos, líquidos o en aerosoles que usarán para realizarlo y de los productos.

## **2.2. De las ofertas**

Los Oferentes deberán cotizar por el total del servicio con los tributos respectivos incluidos, no pudiendo reclamar otro gasto o costo adicional emergente. Se deberá cotizar indicando el precio mensual por DOS (2) servicios de control de plagas quincenales y el total general de la oferta para dicho servicio, que comprende un total de DOCE (12) meses con el precio fijo e inalterable por lo que dura la contratación.

## **2.3. Tareas y obligaciones a realizar por el adjudicatario y el personal afectado al servicio de fumigación, desratización y control de plagas.**

El Adjudicatario, deberá ser el prestador del servicio con personal y equipos propios, no aceptándose que el mismo sea efectuado por la modalidad de subcontrato; de comprobarse este hecho, podrá dar lugar a las respectivas sanciones de ley y/o a la rescisión inmediata y sin más trámites del contrato licitado.

Garantizará que los equipos y los materiales a utilizarse sean de primera calidad, no tóxicos para las personas y cumplan con las disposiciones vigentes en la materia.

Instruirá a su personal para que tome todas las precauciones necesarias para que la realización de las tareas no perjudique el normal desenvolvimiento de las actividades que se llevan a cabo en las distintas áreas del edificio.

Efectuará las tareas utilizando ropa uniforme provista por el Adjudicatario, correctamente vestidos con leyenda o tarjeta de identificación, de tal modo que se distinga del personal propio de la Universidad de la Defensa Nacional y/o del público en general.

El comportamiento de dicho personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades competentes de la Universidad de la Defensa Nacional solicitar su reemplazo, emplazando a la empresa para que proceda en consecuencia.

CUARENTA Y OCHO (48) horas anteriores a la iniciación de las tareas, el Adjudicatario deberá presentar una nómina del personal detallando: nombre/s y apellido/s, N° de CUIL, N° de documento y cargo de cada operario; comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier modificación con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación con el mismo sistema mencionado precedentemente.

El Adjudicatario deberá asumir la responsabilidad total de las relaciones con el personal empleado para la prestación del servicio, cumpliendo para ello con las normas establecidas para el régimen del personal en relación de dependencia temporal o permanente, tanto como con los convenios colectivos de trabajo.

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

Sin perjuicio de la mencionada responsabilidad del Adjudicatario, éste deberá exhibir las constancias de pagos de los aportes provisionales, cada vez que así lo requiera la Universidad, los que deberán encontrarse vigentes durante el período de la prestación del servicio. El Adjudicatario es responsable de dar cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la jornada y condiciones de trabajo de su personal dependiente y por consiguiente al Orden Público Laboral.

#### **2.4. Sobre los desperfectos y/o averías**

Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los inmuebles, bienes muebles y/o instalaciones propiedad de la Universidad de la Defensa Nacional por negligencia, impericia y/o descuido del Adjudicatario, serán reparada/s y/o repuestos a su exclusivo cargo.

Igual procedimiento se adoptará cuando se produzcan desaparición, rotura y/o deterioro de elementos personales, herramientas, bienes muebles, sanitarios, etc., de propiedad de la Universidad de la Defensa Nacional y/o del Adjudicatario.

Comprobado fehacientemente que el hecho se produjo durante, y por motivo de, la prestación del servicio, los desperfectos, averías y/o faltantes deberán repararse y/o reponerse dentro del plazo que la Autoridad de Control propuesta por la Universidad de la Defensa Nacional determine.

En caso contrario la Universidad de la Defensa Nacional, previa intimación por escrito, dispondrá su realización y/o reparación y/o restitución en forma directa, con cargo al Adjudicatario, por el monto que resulte, que se hará efectivo mediante la respectiva deducción de la factura que se encuentre en trámite de liquidación o bien será descontado de la facturación pendiente de cobro, la que será repuesta dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores de finalizada dicha realización, reparación y/o restitución.

#### **2.5. De las herramientas y los materiales a emplear**

El Adjudicatario deberá proveer a su personal de enseres, máquinas, herramientas, y demás materiales de trabajo en perfectas condiciones de uso, los que estarán siempre bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, debiendo estos reunir condiciones de óptima calidad, para que por ningún motivo produzcan deterioros en el edificio, muebles, equipos, carcasas de equipos de computación y/o telefonía, etc. y/o la salud de las personas.

#### **2.6. Sobre los daños a personas, cosas y/o propiedades de terceros**

El Adjudicatario, tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar que el personal a su cargo provoque daños a las propiedades en las que desarrolla sus actividades, al personal de la Universidad de la Defensa Nacional y a terceros y/o propiedades de terceros.

## **2.7. Sanciones, multas y penalidades**

Todo costo que la Adjudicataria ocasione a la Universidad por incumplimiento de las obligaciones contractuales y el no cumplimiento de las normas de orden público vinculantes, será descontado del abono mensual de acuerdo al orden de afectación y porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **2.8. Del Registro del Personal del Adjudicatario afectado.**

El personal del Adjudicatario asignado a las tareas de control de plagas deberá registrar el horario de ingreso y egreso en planillas provistas al efecto por el mismo y aprobadas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios, las cuales estarán a disposición en la Guardia ubicada en la planta baja del edificio.

## **2.9. Autoridad de control**

La supervisión integral del servicio estará a cargo de la empresa que resulte adjudicataria, la cual cumplirá con las instrucciones impartidas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales con el que se acordará y diagramará la ejecución de los servicios a realizar.

Cuando el Departamento de Mantenimiento y Servicios de forma justificada así lo disponga, podrá modificarse el día de prestación del servicio en todos o algunos de los edificios, sin que ello represente un mayor costo para la Universidad.

Dicha modificación será comunicada mediante correo electrónico declarada al momento de presentar la oferta o en su defecto a la denunciada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

## **3. Características generales del servicio de control de plagas**

### **3.1. Procedimientos básicos de desinsectación**

La aplicación de los productos deberá realizarse con equipos manuales mediante sistema de pulverización, tanto en interiores como en exteriores, en ambientes invadidos por insectos, sitios en que se posan y/o lugares en que se ocultan y reproducen.

También se pulverizará en los zócalos perimetrales de cada local en cada una de las plantas del edificio, incluyendo la cochera y los pasillos de circulación.

En núcleos sanitarios se pulverizará alrededor de cada inodoro, rejilla de piso y zócalo sanitario. Se deberá aplicar el producto en las rejillas de desagote pluvial ubicadas en las azoteas del edificio y en aquellas ubicadas en la planta baja.

La tarea deberá ser realizada por personal idóneo y habilitado a tales fines por la normativa aplicable y cumpliendo con todos los protocolos de higiene y seguridad.

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

Se realizará la eliminación de insectos tales como hormigas, alacranes, escorpiones, abejas y avispa, moscas, mosquitos, cucarachas americana y rubia, chinche, polilla, piojos, piojillo, pulgas, chinches y todo aquel insecto ya sea rastrero y/o volador que prolifere o pueda proliferar en la dependencia, sea visualizado o no, mediante la aplicación de insecticidas con características de volteo inmediato y prolongada acción residual, en forma pulverizada y vehiculizados con agua y/o termoniebla.

### **3.2. Características de los productos a utilizar**

- a) Deberán ser del orden de las permetrinas (deltametrina), de gran calidad y estar aprobados por la ANMAT, por Salud Pública y Saneamiento Ambiental.
- b) De alta capacidad de eliminación en un tiempo breve y de control eficaz y contando con un efecto residual prolongado sobre insectos rastreros y voladores.
- c) Su forma de acción debe ser por contacto o ingesta de la plaga y su olor debe desaparecer en pocos minutos.

Los productos deberán estar registrados ante la autoridad competente y ser aptos para uso urbano, aplicándose únicamente por personal idóneo, en concentraciones autorizadas y conforme Hoja de Datos de Seguridad (HDS/MSDS) vigente de cada producto

### **3.3. Tareas básicas de desratización**

El servicio deberá comprender la eliminación de cualquier tipo de roedores, como ser: rata negra doméstica, rata gris, lauchas.

Se deberá efectuar la colocación de cebos en todas las plantas del edificio distribuidos en forma conveniente, cerca de tapas de inspección, rejillas de piso y rejillas de desagote pluvial y en lugares de depósitos, o a criterio de la Autoridad de Control.

El adjudicatario preverá la colocación de todo tipo de trampeo y placas autoadhesivas principalmente en cocinas donde deberá renovar e incrementar de acuerdo a las necesidades.

La tarea deberá ser realizada por personal idóneo y habilitado a tales fines por la normativa aplicable y cumpliendo con todos los protocolos de higiene y seguridad.

### **3.4. Características de los productos a utilizar:**

- a) Estar aprobados por la ANMAT y por Salud Pública y Saneamiento Ambiental.
- b) Deberán eliminar todo tipos de roedores resistentes a la werfarina en pocos días.
- c) De potente acción polidósica.
- d) De alta capacidad de eliminación en un tiempo breve y de control eficaz y contando con un efecto residual prolongado.

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

- e) Su forma de acción debe ser por contacto o ingesta de la plaga.
- f) En caso de intoxicación deberá tener antídoto efectivo de acción comprobada.

Los productos deberán estar registrados ante la autoridad competente y ser aptos para uso urbano, aplicándose únicamente por personal idóneo, en concentraciones autorizadas y conforme Hoja de Datos de Seguridad (HDS/MSDS) vigente de cada producto

### **3.5. Horario general de la realización de tareas**

Para los días y horarios de la prestación del servicio, el oferente deberá tener en cuenta que la fumigación se realizará los días sábados en el horario de 08:00 AM a 12:00 PM en el Rectorado de la Universidad. La tarea de control de plagas se efectuará dos veces por mes con una frecuencia de quince días entre las visitas a coordinar con el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

### **3.6. Superficie total afectada al servicio de fumigación**

La superficie total aproximada para la realización del servicio de fumigación consta de aproximadamente 3.700 m<sup>2</sup>, dividido en cuatro plantas. A mayor abundamiento se adjuntan a la presente los planos del edificio sede del Rectorado los cuales figuran como agregado al presente anexo.

### **3.7. Cumplimiento de la normativa**

El Adjudicatario deberá cumplir con la legislación que se enumera a continuación:

- Ley No 19.587/72, Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto No 351/79, Reglamentario de la Ley 19.587/72 y Decreto No 1338/96.
- Ley No 11.843, Disposición No 779/88 y Disposición modificatoria N° 358/90 del Ministerio de Salud y Acción Social.
- Ordenanza No 36.352/80.
- Decreto No 8.151/80 de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley No 6.704/63, SENASA, Registro de Empresas Aéreas y Terrestres de Trabajos Fitosanitarios.
- Ley No 24.051 y Decreto No 831/93, Registro de Generadores de Productos Tóxicos.
- Decretos No 499/91 y No 9956/02 – Ministerio de Asuntos Agrarios
- Disposición No 7.224/87 del Ministerio de Salud y Acción Social.

### **3.8. Presentación de documentación**

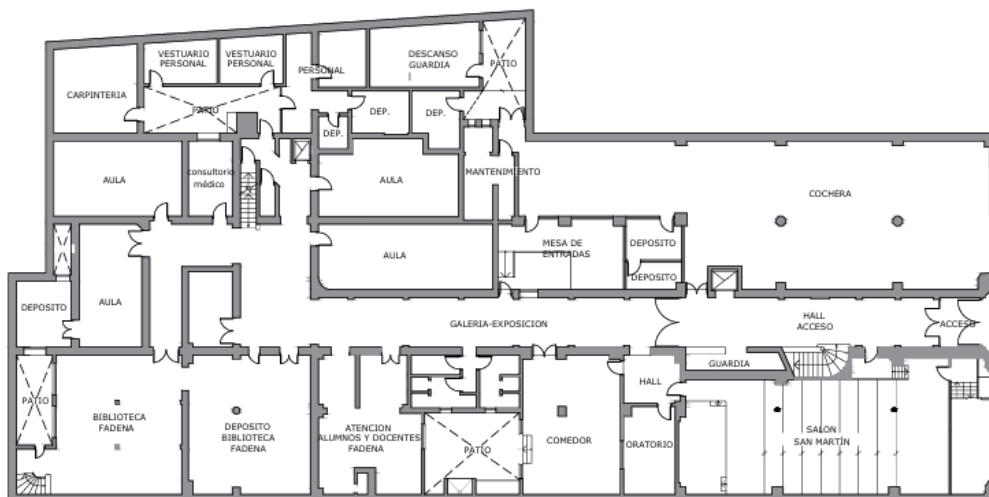
Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

El oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta la siguiente documentación para ser evaluado técnicamente, en caso de corresponder:

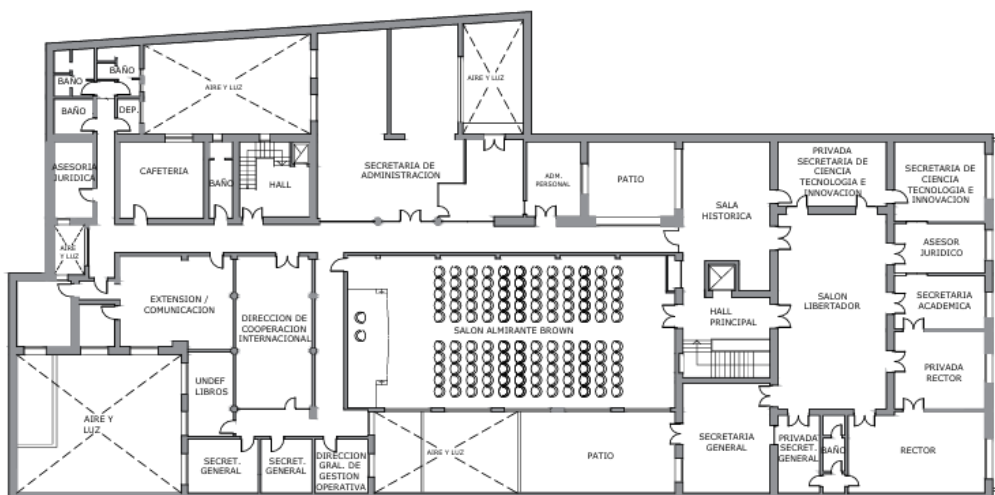
1. Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Actividades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asimismo deberán presentar el certificado de inscripción correspondiente establecido por la Ordenanza Municipal Nro. 36352/80 y Ley 6.040.
2. Deberá Presentar, respecto de su personal, las respectivas Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio, en cumplimiento del Decreto No 1567/74. Contrato de Seguro de Accidente de Trabajo (conforme a lo establecido por la Ley de Riesgo del Trabajo No 24.557, sus modificaciones y decretos reglamentarios), con el último listado de personal incluido en el mismo, extendido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancias de el último comprobante de pago. La misma deberá incluir una cláusula de no repetición en favor de la UNDEF en caso de resultar adjudicado.
3. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a su nombre y al de la Universidad, manteniendo a este cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de los trabajos; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.
4. Número/constancia de inscripción vigente en el Registro/órgano competente del GCBA para Empresas de Desinfestación y Desinfección (Ordenanza 36.352 y Dec. 8.151)
5. Se deberá presentar la habilitación municipal de la oficina y depósitos con asiento donde se encuentra la empresa.
6. Los oferentes deberán acompañar en su oferta el nombre completo, número de documento, matrícula profesional vigente con incumbencias en el ámbito de CABA y registro profesional de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, acorde con las normas establecidas por Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la firma.
7. Copia del título y matrícula profesional del Director Técnico de la empresa, junto con la constancia de inscripción.
8. Acreditar experiencia en servicio control de plagas en instalaciones de grandes dimensiones (No Excluyente, solo será tenido en cuenta para evaluar la idoneidad del oferente).
9. Servicio de guardia permanente para intervenir en caso de requerirse la presencia por problemas de plagas, informar el número de teléfono o celular de guardia.
10. Listado de productos a utilizar con la siguiente información: Nombre comercial del producto, Laboratorio, Composición, Características, método de aplicación. **Todos los productos deben estar registrados/aprobados por ANMAT indicando número de registro para cada uno.**

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026

**PLANOS**

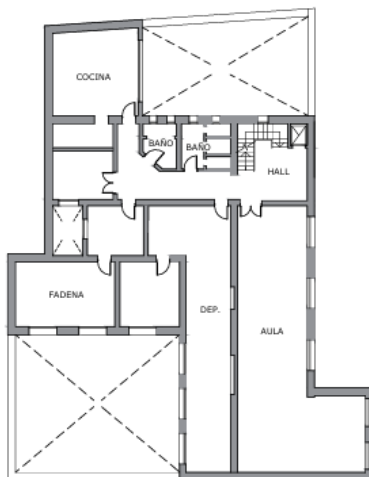


UNIVERSIDAD de la DEFENSA NACIONAL SECRETARIA de ADMINISTRACION DEPARTAMENTO de OBRAS, MANTENIMIENTO y SERVICIOS	EDIFICIO RECTORADO CALLE MAIPU 262 CABA	PLANTA BAJA SITUACION ACTUAL	ESCALA	A-0
--	--	---------------------------------	--------	-----

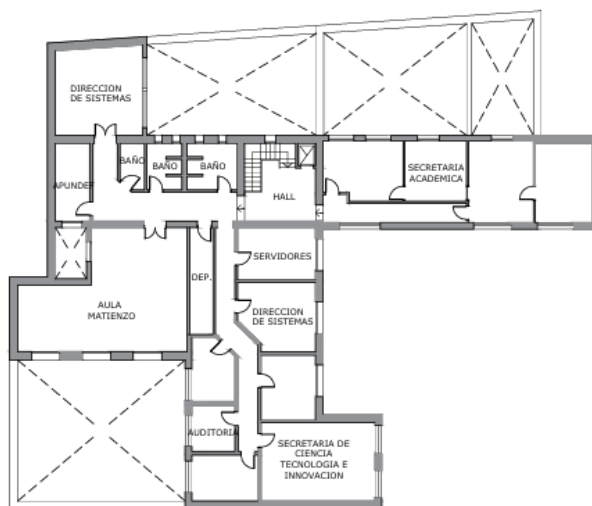


UNIVERSIDAD de la DEFENSA NACIONAL SECRETARIA de ADMINISTRACION DEPARTAMENTO de OBRAS, MANTENIMIENTO y SERVICIOS	EDIFICIO RECTORADO CALLE MAIPU 262 CABA	PLANTA PRIMER PISO SITUACION ACTUAL	ESCALA	A-1
--	--	--	--------	-----

Resolución Rectoral UNDEF N° 83/2026  
Expediente UNDEF N° 50/2026



UNIVERSIDAD de la DEFENSA NACIONAL SECRETARIA de ADMINISTRACION DEPARTAMENTO de OBRAS, MANTENIMIENTO y SERVICIOS	EDIFICIO RECTORADO CALLE MAIPU 262 CABA	PLANTA SEGUNDO PISO SITUACION ACTUAL	ESCALA	A-2
--	--	---	--------	-----



UNIVERSIDAD de la DEFENSA NACIONAL SECRETARIA de ADMINISTRACION DEPARTAMENTO de OBRAS, MANTENIMIENTO y SERVICIOS	EDIFICIO RECTORADO CALLE MAIPU 262 CABA	PLANTA TERCER PISO SITUACION ACTUAL	ESCALA	A-3
--	--	--	--------	-----

**Anexo VI: Declaración jurada Decreto N° 312/2010 (tildar la que corresponda)**

**Departamento de Compras y Contrataciones**  
**Universidad de la Defensa Nacional (Rectorado)**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

[ ] **Opción A — Compromiso de cumplimiento:** El/la que suscribe DECLARA BAJO JURAMENTO que, de resultar adjudicataria la firma que representa, se obliga a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio objeto de la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 312/2010.

Asimismo, declara conocer que, a los fines de acreditar el cumplimiento de la presente obligación, deberá presentar ante la Comisión de Recepción de la UNIVERSIDAD, cuando esta lo requiera, la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad afectado a la prestación, así como el correspondiente Certificado Único de Discapacidad (CUD) emitido por la Agencia Nacional de Discapacidad (AND), bajo apercibimiento de aplicación de las penalidades previstas en el artículo 102, inciso c), apartado 3° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016

[ ] **Opción B — Eximición por imposibilidad cuantitativa:** El/la que suscribe se dirige a Uds. en virtud del presente procedimiento de selección, a fin de hacer saber que el personal que la firma que representa afectará a la prestación del servicio objeto de la presente contratación es inferior a VEINTICINCO (25) personas, por lo que el CUATRO POR CIENTO (4%) aplicado sobre dicho plantel no representa al menos UNA (1) persona con discapacidad. En consecuencia, la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312/2010 no resulta cuantitativamente exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, inciso i), punto 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016 y sus modificatorias.

[ ] **Opción C - Eximición por imposibilidad cualitativa:** El/la que suscribe se dirige a Uds. en virtud del presente procedimiento de selección, a fin de hacer saber que, por las particularidades del servicio ofertado, no resulta posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad necesarias para cumplir con la prestación, motivo por el cual se ve imposibilitado de dar cumplimiento al artículo 7° del Decreto N° 312/2010.

En cumplimiento del deber de fundamentación que exige el artículo 18, inciso i), punto 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a continuación, se explicitan las particularidades del servicio que determinan dicha imposibilidad: (a completar por el oferente). \_\_\_\_\_

Firma:  
Aclaración:  
Carácter:

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_